



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 622/22**

Sucre, 14 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-7697

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de diciembre de 2022, la Sra. Ercilia Vargas Pardo, REPRESENTANTE DE LA MARCA HINODE GROUP, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR los días 17 y 18 de diciembre de 2022 y la PLAZUELA SAN FRANCISCO los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, en ambos casos de Hrs. 09:00 a 14:00; con la finalidad de realizar actividades de PROMOCIÓN DE LA GRAN EMPRESA DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y CONSUMO DIARIO llamada HINODE GROUP y hacer conocer a la población de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR los días 17 y 18 de diciembre de 2022 y la PLAZUELA SAN FRANCISCO los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, en ambos casos de Hrs. 09:00 a 14:00; en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar actividades de PROMOCIÓN DE LA GRAN EMPRESA DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y CONSUMO DIARIO llamada HINODE GROUP y hacer conocer a la población de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de espacios públicos en el PARQUE BOLÍVAR los días 17 y 18 de diciembre de 2022 y en la PLAZUELA SAN FRANCISCO los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, en ambos casos de Hrs. 09:00 a 14:00; en favor de la Sra. Ercilia Vargas Pardo, REPRESENTANTE DE LA MARCA HINODE GROUP, con la finalidad de realizar actividades de PROMOCIÓN DE LA GRAN EMPRESA DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y CONSUMO DIARIO

S.O.139/22
R.A.M. N° 622/22
CM-3074
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

llamada HINODE GROUP y hacer conocer a la población de Sucre, sujeto a una Agenda Especial. (La Responsable debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE